

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas, 19 de octubre de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación : 68867-40-89-001-2019-00018-00
Proceso : Ejecutivo de Alimentos.
Providencia : Entrega de Título.
Demandante : Julia Aminta Delgado Gamboa.
Demandado : Manuel Josué Delgado Delgado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós

Mediante auto del veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se adoptó como valor definitivo de la liquidación actualizada del crédito - Fol. 263-264-265-266 del C.1 - la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 7.602.761.00).

Para resolver **SE CONSIDERA:**

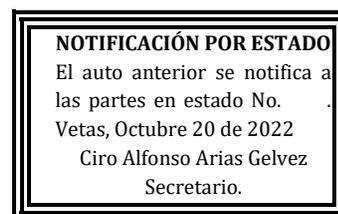
Teniendo en cuenta que la modificación a la liquidación del crédito mencionada anteriormente - Fol. 263-264-265-266 del C.1 - se encuentra debidamente aprobada y ejecutoriada, y que las sumas de dinero que le han sido retenidas al señor Manuel Josué Delgado Delgado por parte de la Colpensiones, obedecen a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve - FOL 3-4 del C2 -, es decir, lo cual se contrae al embargo de la sexta parte de la pensión devengada por el deudor; este Despacho ordenará de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso, la entrega del título judicial número 460790000000392 a la señora Julia Aminta Delgado Gamboa.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

ORDENAR la entrega del título judicial número 460790000000392 a la señora Julia Aminta Delgado Gamboa, por el valor de CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$160.032), lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06299953f02f103f388ab1973f83f41ab140944ae374c2c4137461b8c02af3d5**

Documento generado en 19/10/2022 03:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>